



Cementera Cosmos sobre el Polígono de Chinales

**“PACTO POR UN AIRE LIMPIO”  
PLATAFORMA CÓRDOBA AIRE LIMPIO**

**Córdoba, 15 de mayo de 2015**



# **POR UN AIRE LIMPIO POR UNA CIUDAD SALUDABLE**

**“PLATAFORMA CONTRA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS EN LA CEMENTERA COSMOS DE CÓRDOBA”**

## **INTRODUCCIÓN:**

La fábrica de cementos está instalada en la ciudad de Córdoba desde el año 1931, habiendo pertenecido a distintos grupos empresariales. Actualmente ostenta la denominación CEMENTOS COSMOS SUR S. A., que pertenece al grupo empresarial brasileño VOTORANTIM.

En su día se ubicó en la zona noreste de la ciudad, por la proximidad a las canteras que le suministraban la materia prima. Con el paso del tiempo, el desarrollo urbanístico de la ciudad ha dejado esta factoría plenamente incorporada dentro del núcleo urbano, formando parte del Polígono Industrial de Pedroche, muy próxima a viviendas y centros educativos.

La actividad de esta industria ha tenido un fuerte impacto ambiental a consecuencia de las canteras abiertas en parajes de gran valor ecológico y paisajístico de nuestro entorno periurbano, como Valdeazores, La Balanzona (Loma de los Escalones) y Dos Fuentes. Asimismo, comporta la emisión de ruidos, humo y polvo en suspensión que ocasionan las lógicas molestias entre la población circundante y abarcan a una amplia extensión de la ciudad. Sin embargo, tales molestias vienen siendo asumidas por los cordobeses y cordobesas como un inconveniente inevitable y a ello han contribuido las medidas de control ambiental y las mejoras en las instalaciones, llevadas a cabo por la empresa tras la presión vecinal durante años, que han reducido en lo posible las emisiones.

Para aumentar su rentabilidad y beneficios, la empresa se ha propuesto desde hace años incinerar residuos en sus hornos, a fin de utilizarlos como combustible y obtener adicionalmente ingresos por la actividad de valorización de estos residuos, que constituye una modalidad de eliminación de los mismos. A tal efecto, el 15 de mayo de 2005 se le concedió licencia municipal de obras para la modernización de sus instalaciones. Posteriormente, solicitó a la Consejería de Medio Ambiente la preceptiva Autorización Ambiental Integrada que le fue concedida por el Delegado Provincial en Córdoba con fecha 2 de marzo de 2007. Conviene señalar que, en la tramitación de este expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente solicitó al Ayuntamiento de Córdoba la emisión del informe sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, no habiéndose recibido respuesta de la Corporación Municipal, salvo informe de compatibilidad con el planeamiento urbanístico. Tampoco hubo posibilidad real de que los vecinos y vecinas pudieran personarse como parte interesada en este procedimiento para formular, individual o colectivamente, alegaciones al mismo, dada la falta de publicidad y transparencia efectivas en el curso de su tramitación<sup>1</sup>.

La empresa COSMOS argumenta que la actividad de valorización de residuos se está llevando a cabo en muchas otras industrias cementeras de nuestro país, como alternativa a la utilización de los combustibles derivados del petróleo. Sin embargo, lo relevante en este caso es la ubicación de la fábrica en pleno núcleo urbano, por lo que los riesgos de sus emisiones a la atmósfera afectarían a gran cantidad de personas al diseminarse por la ciudad de Córdoba, siendo especialmente intensos por la proximidad de viviendas y centros educativos.

Los residuos que la cementera pretende incinerar están constituidos por neumáticos usados, plásticos agrícolas, lodos de tratamiento de aguas residuales y residuos urbanos mezclados. Está comprobado que la combustión de estos materiales en los hornos produce gran cantidad de productos químicos tóxicos como el dióxido de azufre, ácidos clorhídrico y fluorhídrico, metales (talio, mercurio, cadmio y plomo, entre otros), dioxinas y furanos. La inhalación de dichos productos químicos tiene serios efectos sobre la salud que se manifiestan en enfermedades respiratorias, alergias, alteraciones hormonales y distintas formas de cáncer.

Por estas razones, cuando en el año 2007 la empresa COSMOS anunció su intención de iniciar las actividades de incineración de residuos, la ciudadanía cordobesa reaccionó con movilizaciones y todos los grupos políticos que en aquel momento formaban parte de la Corporación Municipal expresaron su oposición. Como consecuencia, la empresa se retractó y declaró públicamente que renunciaba a su proyecto de incineración.

En el Pleno Ordinario celebrado por este Ayuntamiento el día 3 de abril de 2008, el entonces portavoz del Grupo Municipal Popular y actual Alcalde de la ciudad presentó una Moción sobre la calidad del aire en la que, entre otros acuerdos, proponía la adopción de medidas de evaluación y control de la calidad del aire en la zona afectada por la cementera.

Sin embargo, a finales del pasado año 2011, defraudando la confianza en su palabra, la dirección de COSMOS volvió a presentar la incineración de residuos como garantía de viabilidad de la factoría en Córdoba y anunció que comenzarían con ella próximamente. La lógica preocupación e irritación de la ciudadanía dio lugar inmediatamente a la constitución de una Plataforma que integra a unos 30 colectivos entre los que se

---

<sup>1</sup> Se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincial* el 30 de diciembre de 2005.

encuentran asociaciones vecinales, AMPAs, asociaciones ecologistas y partidos políticos, que están llevando a cabo actividades de información, sensibilización y manifestación pública del rechazo rotundo a este proyecto por los riesgos que comporta para la salud de toda la población cordobesa.

Ni los filtros que pueda instalar la fábrica ni los controles periódicos de emisiones atmosféricas que pueda realizar la Administración, garantizan con seguridad la eliminación de riesgo de toxicidad, dada la volatilidad y pequeñísimo tamaño de alguna de las moléculas derivadas de la combustión de los residuos que se incinerarían en la cementera. Por otra parte, cualquier incidente, negligencia o escape accidental tendrían graves consecuencias por la existencia de viviendas y centros escolares a menos de 200 metros de la industria.

El día 2 de diciembre de 2013, por Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba se declaró la caducidad de la autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de 2 de marzo de 2007 a la entidad SOCIEDAD DE CEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE ANDLAUCIA, S.A., para realizar la actividad de valorización de residuos en sus instalaciones de fabricación de clínker y cemento situadas en el término municipal de Córdoba.

Sin embargo, dicha Resolución fue recorrida mediante recurso de alzada fechado el 10 de enero de 2014 por la empresa cementera; recurso que fue estimado por la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 9 de febrero de 2015 (notificación recibida el 27 de febrero); estimación que la Plataforma Córdoba Aire Limpio, a través de la *Asociación Ecologista en Acción-Córdoba*, a su vez, ha recurrido por lo contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla el pasado 27 de abril del presente año.

Pues bien, con independencia de las medidas jurídicas que la Plataforma Ciudadana ha adoptado contra este acuerdo, el comienzo de la actividad de incineración (valorización) de residuos está sometido a la preceptiva autorización municipal, sin perjuicio de los controles y comprobaciones que competan a otras administraciones. Por lo tanto, está en manos de la Corporación Municipal evitar este riesgo para la salud y seguridad de los cordobeses y cordobesas, en ejercicio de su responsabilidad de protección del interés público general y aplicación del principio de precaución.

De acuerdo con la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, son competencias propias de los ayuntamientos (art.9) las siguientes en relación con la materia que nos ocupa:

- La ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales.
- La promoción, defensa y protección del medio ambiente.
- La promoción, defensa y protección de la salud pública.

Por todo ello, se somete a consideración de todos los Grupos Políticos de la ciudad y Agrupación de Electores que concurrirán a las próximas Elecciones Municipales la firma de este

## “PACTO POR EL AIRE LIMPIO”:

Considerando que la contaminación del aire es un asunto muy grave, que causa 20.000 muertes prematuras anuales en el Estado español, además de estar provocando un aumento de las alergias y otras afecciones respiratorias, lo que disminuye la calidad de vida de las personas

Estudios basados en los datos que facilitan las Administraciones autonómicas a partir de sus redes de medición de la contaminación para el año 2014 revelan que durante dicho año en todas las estaciones de medición de la contaminación de la ciudad de Córdoba se han superado alguno de los valores aconsejados por la OMS.

Según los datos de años anteriores el principal contaminante son las micropartículas (PM<sub>2,5</sub> y PM<sub>10</sub>), aunque puntualmente se produce elevadas concentraciones de Ozono troposférico y en las estaciones de vigilancia han aparecido concentraciones significativas de Cadmio y Cromo.

Debido a la contaminación de micropartículas que sufre nuestra ciudad la Junta de Andalucía tuvo que elaborar el Plan de Mejora de la Calidad del Aire en la Aglomeración de Córdoba (BOJA, 10-03-2014) para cumplir la Directiva 96/62/CE, del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente.

En el supuesto de que la empresa CEMENTOS COSMOS SUR S.A. pusiera en marcha la incineración de residuos en los hornos de la cementera de Córdoba, a los datos antes indicados habría que sumar los derivados de la combustión de los residuos sólidos urbanos, neumáticos usados, lodos de depuradora y plásticos agrícolas, residuos que podrían provocar la emisión a la atmósfera de compuestos químicos volátiles tremendamente perjudiciales para la salud y difícilmente detectables por los equipos de medición, como es el caso de las dioxinas y los furanos.

Y teniendo en cuenta, entre otras consideraciones que podemos leer en la documentación que anexa a este pliego presentamos especialmente el Documento III, que la normativa sobre Usos, Ordenanzas y Urbanización del PGOU de Córdoba, en su capítulo tercero (Usos Industriales) artículo 12.3.6 (Cuarta categoría. Industrias incompatibles con el medio urbano), establece que *“Se consideran **industrias de cuarta categoría** las que no puedan ser clasificadas como pertenecientes a la primera, segunda o tercera categoría. Estas industrias, por su potencial peligrosidad para las personas o los bienes deben estar alejadas de las áreas urbanas.*

*Las actividades industriales contempladas en el Anexo I de la Ley 7/1994 de Protección ambiental serán consideradas como pertenecientes a esta categoría siempre que se adapten a las disposiciones legales en vigor y, en concreto, a los regímenes de distancias establecidos legalmente”.*

Y que por su parte el *Anexo I de la ley 7/1994 de Protección Ambiental* antes citado incluye en su apartado 17 la actividad industrial *“Plantas de fabricación de aglomerados hidráulicos”* entre los que se encuentran los cementos; lo que demuestra, a nuestra consideración, que la situación legal de la factoría no es la que formalmente viene considerada en el Plan General de Ordenación Urbana.

**En aplicación de lo dispuesto en estos documentos y en base a los argumentos expuestos, las organizaciones políticas y agrupación de electores abajo firmantes**

**ASUMIMOS LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:**

**Primero.-** Que, una vez quede constituida la nueva Corporación Local cordobesa, en el primer Pleno “útil”, que se celebre, se presentará una moción, en la que acuerde el inicio de la revisión de la calificación del emplazamiento de la cementera de la empresa CEMENTOS COSMOS SUR S.A., establecida en el actual PGOU declarándola formalmente “fuera de ordenación urbana” a fin de evitar que en ella se puedan establecer ampliaciones o cambio de actividades no adecuadas.

**Y segundo.-** Garantizar el máximo rigor en la aplicación de las competencias municipales y la legislación vigente para impedir la incineración de residuos en los hornos de dicha factoría, considerando que esta actividad por su potencial peligrosidad solo puede desarrollarse alejada de las áreas urbanas.

**Córdoba, a 15 de mayo de 2015**

FIRMADO: \_\_\_\_\_

En representación de: **Agrupación de Electores “Ganemos Córdoba”.**

FIRMADO: \_\_\_\_\_

En representación de: **Ciudadanos. Partido de la Ciudadanía (C’s).**

FIRMADO: \_\_\_\_\_

En representación de: **Coalición Izquierda Unida -Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU- CA-LV)**

FIRMADO: \_\_\_\_\_

En representación de: **Partido Andalucista (P. A.)**

FIRMADO: \_\_\_\_\_

En representación de: ***Partido Popular (PP)***

FIRMADO: \_\_\_\_\_

En representación de: ***Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)***

FIRMADO: \_\_\_\_\_

En representación de: ***Partido Unión Cordobesa (UCOR)***

FIRMADO: \_\_\_\_\_

En representación de: ***Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD)***.

**POR LA PLATAFORMA CÓRDOBA AIRE LIMPIO, SUS PORTAVOCES:**

**Fdo.: José Rojas del Valle**

**Presidente de la Federación de Asociaciones Vecinales *Al – Zahara*, de Córdoba.**

**Fdo.: Juan Escribano Gutiérrez**

**Portavoz de *Ecologistas en Acción-Córdoba*.**

**Fdo.: Guillermo Contreras Novoa**

**Coordinador de Ciudad y Energía de *Ecologistas en Acción- Córdoba*.**

**Fdo.: Jesús Padilla González**

**Presidente de *A.V. Torre de la Malmuerta* (Campo de la Merced)**

**TESTIGOS:**